



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cultura

Identificación del expediente

Núm. Exp. 743/2024/eAJT

CONVOCATORIA DEL XV PREMIO MERCÈ LLIMONA I RAYMAT De ÀLBUM ILUSTRADO

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú convoca la decimoquinta edición del PREMIO MERCÈ LIMÓN I RAYMAT de álbum ilustrado para promover la producción artística y literaria dirigida al público infantil.

La participación en este Premio supone la aceptación íntegra de sus bases generales, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú del día 8 de julio de 2024 y modificadas por el acuerdo del Pleno municipal del 29 de julio de 2024. Estas bases se pueden consultar en la web municipal, a través de este enlace:

<http://www.vilanova.cat/premimercellimona>.

CANDIDATURAS

Podrán concurrir a este Premio una o varias personas, autores/ras de texto e ilustración de cualquier nacionalidad, mayores de edad. Quedan excluidos los/las ganadores/ras de las anteriores ediciones y los miembros del jurado.

Si un autor/a ha sido galardonado en ediciones anteriores, tiene que esperar cuatro convocatorias para poder participar de nuevo.

PLAZOS

El plazo de presentación de los trabajos empezará al día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará el día 11 de mayo de 2025 a las 23:59 horas. Cualquier candidatura presentada fuera de este plazo no será admitida.

La decisión del jurado se hará pública durante la segunda quincena de julio de 2025 y se difundirá mediante una nota de prensa que se publicará en el web del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y en otros medios de comunicación relacionados.

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cultura

El plazo por la presentación del trabajo ganador, en su forma definitiva, finalizará el 22 de septiembre de 2025.

El premio se entregará durante la primera quincena de diciembre de 2025. Coincidiendo con este acto se presentará la obra ganadora una vez editada y se convocará una nueva edición del Premio.

ENTREGA DEL PREMIO

El premio se entregará en un acto público de reconocimiento a la obra ganadora.

El Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú divulgará y hará publicidad de la obra ganadora en un acto público y a través de sus canales de difusión; además, promoverá que otros medios especializados también lo hagan.

Los autores y las autoras ganadoras podrán hacer publicidad del premio obtenido en medios de comunicación, con la referencia correspondiente al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

Para hacer efectivo el premio, se tendrá que presentar la siguiente documentación:

- NIF.
- Número de cuenta y certificado bancario de titularidad.
- Autorización en el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú para la obtención de los certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

El premio tendrá que ser reclamado, mediante la presentación de la documentación indicada, como máximo seis meses después de la fecha de su otorgamiento.

Aquel premio que no se haya reclamado en este plazo se entenderá como renunciado.

Se tendrán que aplicar al premio las correspondientes retenciones e ingresos por anticipado que en su caso hagan falta, siendo responsabilidad de la persona ganadora, en todo caso, declarar el premio según sea necesario en función del impuesto al que esté sujeto.

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcció de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cultura

OBLIGACIONES

La obra premiada tendrá que hacer constar en todas sus ediciones, y en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo "Premio Mercè Llimona i Raymat - XV edición".

También tendrá que hacer constar el distintivo "Premio Mercè Llimona i Raymat - XV edición" si se hace una exhibición escénica, así como en la edición de las posibles versiones en otros idiomas.

PUBLICIDAD DEL PREMIO OTORGADO

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Registre de Subvencions i Ajudes de Catalunya (RAISC) y también será objeto de publicidad en la web del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.

RÉGIMEN JURÍDICO

En todo el que no prevé expresamente esta convocatoria y sus bases generales, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal y autorizan que los datos personales recogidos durante el premio sean tratados por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. En caso de no facilitar los datos solicitados, no se permitirá la participación en el Premio.

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cultura

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por el que respeta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Mercè Llimona i Raymat de la presente convocatoria del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con finalidades de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas al web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones y al Registre de Subvencions i Ajudes de Catalunya (RAISC). No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú pone a su disposición el buzón dpd@vilanova.cat desde donde la persona Delegada de Protección de Datos la atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en: www.apdcat.cat.

Puede ejercer el acceso en su información y el resto de derechos, en los términos incluidos a la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.vilanova.cat/tramits/detall?id=17978> o presencialmente a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) o por correo ordinario al AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ, Oficina de Atención Ciudadana, Plaza de la Vila, 8 08800 Vilanova i la Geltrú, indicando como referencia "Protección de datos", en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.

Secretari General

Isidre Martí Sardà

Contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición delante del órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú
Cultura

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente.

En el caso que la desestimación del recurso de reposición se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución- el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo permanecerá abierto a contar desde el día siguiente al día en qué el referido recurso de reposición se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la institución del Defensor de la Ciudadanía que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltrú, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si tenéis alguna discrepancia en relación a ésta resolución, podéis solicitar su intervención, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat